



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante décadas en nuestro país rigió un sistema conocido como "tutelar" mediante el cual las instituciones (incluida las represivas) podían intervenir bajo la excusa de "tutelar" a los menores que se encontrarían en situaciones "irregulares", de "abandono" o en "situación de riesgo". Esto permitía que el Estado por intermedio de la justicia de menores pudiera institucionalizar a los niños pobres y abandonados mediante la aplicación de la ley n° 10903, conocida como la Ley del Patronato o Ley Agote.

Era similar o más bien, era indiferente, si el niño había realizado alguna conducta ilegal que justifique su encierro pues, más bien, era culpable de ser pobre, excluido, abandonado. Contra esta idea tutelar o de situación irregular se levantó un gran número de juristas, Trabajadores de la niñez y adolescencia, docentes, ONGs que proclamaban que debía adoptarse una normativa que abandone el sistema tutelar y se adecue a la "Convención de los derechos del niño", reconociendo a los niños y adolescentes como "sujetos de derecho".

Adoptando un sistema de "protección integral" tendiente al "interés superior del niño" dejando de llamarlos "menores" para ser llamados "niños y adolescentes", lo que finalmente se recepta en la ley n° 26061 de "Protección integral de los derechos de niños, niña y adolescentes" que deroga la ley n° 10903.

Lo cierto es que en materia penal rige la ley n° 22278, nacida en la dictadura militar que establece que son "no punibles" (ósea no pasibles de ser sometidos a una pena) los que sean menores de 16 años de edad, pero a la vez permite la imposición de una "medida tutelar", es decir internaciones, lo que en los hechos constituye una sanción penal.

Desde hace varios años existen estos proyectos, pero la discusión por estos días, es el resultado de la campaña de "mano dura" que impulsa "mayor seguridad" desde diversos sectores de la sociedad y que en definitiva busca la criminalización de la juventud. La baja de edad de imputabilidad ha sido un reclamo histórico de la derecha y hoy desde diversos ámbitos, incluido el gobierno nacional, se acuerda en poner en la agenda del debate, con diversos argumentos, tanto desde los sectores más reaccionarios, como desde los sectores "progresistas" como el Juez de la Corte Raúl Zaffaroni (que representaría al sector "garantista").



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De las voces que reclaman la baja de la imputabilidad, existe un sector que representa a la derecha más reaccionaria, que solicitan que los menores vayan presos sin importar la edad, y si es posible que no salgan nunca más. Este sector encabezado por sectores de alta concentración económica, es el mismo que pide mano dura y pena de muerte, para que en el marco de crisis económica sigan primando sus privilegios y se fortalezca y defienda su derecho de propiedad por sobre todas las cosas.

Es necesario develar es que en nuestro país existen miles de niños criminalizados, institucionalizados.

Miles son encerrados y torturados en Comisariás, perseguidos por la policía en los barrios y asesinados por la pena de muerte que significa el gatillo fácil.

La mano dura que busca bajar la edad de imputabilidad, significa en concreto un ataque a la juventud que busca ocultar los verdaderos problemas sociales.

En este escenario se pone en tensión la idea de la baja de la edad de imputabilidad, cuando verdaderamente no muestran las estadísticas reales:

De 1900 homicidios solo el 10% es cometido por menores de 16 a 18 y solo el 1% es cometido por menores de 16 años.

Teniendo en cuenta estos datos estadísticos,... ¿con que argumentos se pretende juzgar a esos niños de 14 años?

... Si tenemos en cuenta que sale a luz el tema de la Seguridad,

¿Que Seguridad?... la de un niño que se encuentra en situación de calle, donde sus padres tienen la penosa suerte de ser pobres y no tener trabajo... y que buscan, buscan y no obtienen respuesta favorable?...

¿Qué seguridad?... ¿la de un obrero que trabaja en una construcción?

¿Qué Seguridad?... ¿De aquellos que viven bajo un puente, en una plaza, por cargar con ese mandato mitológico, "nació pobre, morirá pobre"...?

En este marco, el Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, las Fundaciones "Otras Voces" e "Inghahue" de la ciudad de Neuquén, con el auspicio y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

colaboración de la Honorable Legislatura de Neuquén, Biblioteca Central y Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue y la Oficina Legislativa del Movimiento Patagónico Popular de la Legislatura de Río Negro; programaron para el día 5 de julio en instalaciones del Salón Azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, una Jornada Abierta " Diez Motivos para No Bajar la Edad de Punibilidad", instancia en la cual disertara la Dra. Claudia Cesaroni, Directora Adjunta de la Oficina para América Latina de la Asociación de Prevención de la Tortura (A.P.T.), con sede en Panamá, Miembro del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (C.E.P.O.C) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social la Jornada Abierta Patagónica "Diez motivos para no bajar la edad de punibilidad", realizado el 5 de julio en instalaciones del salón azul de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional del Comahue, instancia en la cual disertara la Dra. Claudia Cesaroni, Directora adjunta de la oficina para América Latina de La Asociación de Prevención de la Tortura (APT), con sede en Panamá, Miembro del Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos (CEPOC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicho evento es organizado por el Observatorio de Derechos Humanos de Río Negro, las Fundaciones "Otras Voces" e "Ingkahue" de la ciudad de Neuquén; con el auspicio y colaboración de la Honorable Legislatura de Neuquén, Biblioteca Central y Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, FM 107.1 "La propaladora", convocatoria Neuquina y la oficina legislativa del Movimiento Patagónico popular de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.